El inspector responsable de la valoración de esta fase remitirá a la Comisión de acreditación las certificaciones de la valoración obtenida.

Artículo Sexto.- Comisión de acreditación.

1. Se constituirá una Comisión de acreditación designada por el director general de Personal y Centros Docentes que estará compuesta por los siguientes miembros:

- El jefe del servicio de Inspección de Educación, o inspector jefe Adjunto, que actuará como Presidente.
- Un inspector de Educación.
- Un asesor técnico Docente del S.P.I.E.
- Dos directores de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria de entre los acreditados para esta función y que hubieran sido elegidos por el Consejo Escolar.

La designación de los miembros de la Comisión, así como la sede de ésta, se regirán según la Orden del 10 de enero de 1996.

2. La comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Solicitar de las unidades correspondientes de la Dirección General de Personal y Centros Docentes, la certificación de los datos aportados por los interesados.
- Comprobar que los aspirantes reúnen los requisitos referidos en la primera fase, aludidos en el artículo quinto apartado A puntos I, II, III. IV.
- Emitir las Propuestas de Resolución al director general de Personal y Centros Docentes correspondientes a:
- Solicitantes que hayan superado la primera fase.
- Solicitantes que hayan sido acreditados según la disposición transitoria tercera.
- Solicitantes que hayan sido acreditados para la función de director.
- Informar y proponer la Resolución de los recursos presentados, frente a la Resolución a la que se refiere el apartado anterior.
- Solicitar de la Inspección de Educación las certificaciones de la valoración a que se refiere la fase segunda.
- Expedir las certificaciones acreditativas de las circunstancias que han motivado la superación de la primera fase, a efectos de que puedan hacerse valer en sucesivas convocatorias por los profesores que no superen la segunda fase.

Artículo Séptimo: Resoluciones y Acreditación.

- El director general de Personal y Centros Docentes resolverá las propuestas de la Comisión y expedirá los documentos de acreditación para el ejercicio de la dirección, teniendo en cuenta lo establecido en el número 2 del artículo 2 del Real Decreto 2.192/1995.
- De conformidad con lo establecido en el número 1 del artículo 2 del Real Decreto 2.192/1995, la posesión de la acreditación para el ejercicio de la dirección facultará al interesado para ser candidato a director en los centros docentes públicos que impartan las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Asimismo la acreditación permitirá su designación como director, en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 9/1995, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.

Santander, 10 de diciembre de 2002.–La consejera de Educación y Juventud, Sofía Juaristi Zalduendo.

ANEXO I - **MODELO DE SOLICITUD**

Convocatoria para la acreditación del ejercicio de la
Dirección de Centros Públicos
2002-03

Registro de entrada

DATOS PERSONALES

Apellidos		Nombre	D.N.I.
Domicilio		Localidad	
Provincia	C. Postal	Tfn. de Contacto	e-mail

DATOS PROFESIONALES

N.R.P.	Cuerpo		Especialidad por la que Ingresó		
Centro de destino en el curso 2002/2003			Localidad		
Nº de código	3 9		Modalidad de destino	Definitivo	Provisional
Cargo directivo o de coordinación que ocupa en el curso 2002/2003		Cargo			Fecha de posesion
Etapa, especialidad, area o asignatura que imparte					

SOLICITA la obtención de la acreditación exigida para el desempeño de la función de **DIRECTOR** de conformidad con:

La Disposición Transitoria tercera.1 de la Ley Orgánica 9/1995.	
El artículo 19 de la misma Ley, de acuerdo con lo expresado a continuación	

a) Requisito de **FORMACIÓN ESPECÍFICA** (indíquese el apartado por el que solicita el reconocimiento de este requisito).

Actividades de formación [art. quinto.A I de la convocatoria]	
Titulaciones [art. quinto A II de la convocatoria]	
Superación de la fase primera en anterior convocatoria [art. Quinto. A. III de la convocatoria]	

b) Requisito de **VALORACIÓN DE LA LABOR PROFESIONAL** (indíquese si solicita valoración por el ejercicio de cargo o por la labor docente. **El proceso de acreditación no queda completo si no se cumple este requisito**):

Valoración del trabajo desarrollado en el ejercicio de cargo unipersonal de gobierno	
Valoración de la labor docente	

Santander, *fecha*:

Firma del solicitante

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

ANEXO II

Requisitos a que se refiere la fase primera	*Documentación acreditativa*
1. Formación especifica	Certificación de la actividad expedida por el órgano convocante en la que conste su duración en horas y su contenido, en la forma indicada en el Artículo quinto.A.I. de la convocatoria, que acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con el Ministerio de Educación y Cultura, con la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, con las Administraciones Educativas Autonómicas o con la Universidad. Alternativamente certificado con las mismas especificaciones.
2. Titulación	Fotocopia compulsado del título de Doctor, Licenciado, Diplomado o de Postgrado y, en su caso, certificación de haber cursado los 12 créditos necesarios a que se alude en el Artículo quinto.A.II. de la convocatoria. En el caso de los títulos, tienen también validez las certificaciones de abono de los derechos, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletin Oficial del Estado del 13).
3. Superación de la 1ª fase en convocatorias anteriores	Certificación extendida en su día
4. Ejercicio previo de cargos directivos	Copia del nombramiento con fecha de posesión y cese.

02/14928

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Secretaría General

Relación de expedientes adjudicados por importe superior a 60.101,21 euros, durante noviembre de 2002.

EXPEDIENTE:	EMPRESA	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN
114/02. CUBIERTA Y CIERRE DE LA PISTA DEPORTIVA EN EL I.E.S.O "JUAN JOSÉ GÓMEZ QUINTANA" DE SUANCES	SIEC, S.A.	256.462,00 €
082/02. DISEÑO, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LAS INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ENCUENTRO JUVENIL	C&C PUBLICIDAD, S.A.	168.000,00 €

Santander, 10 de diciembre de 2002.–El secretario general, Rodrigo Sáez Bereciartu.

02/14929